

44/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC.		
● Trámite ○ Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
	Indica el procedimiento en caso de que cuentas con resolución de créditos fiscales determinados, para solicitar el FCF (línea de captura) o bien, consultar a través de internet tus adeudos fiscales y generar la línea de captura para el pago, ante las instituciones bancarias autorizadas por el SAT.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Portal del SAT: <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a></li> <li>MarcaSAT: 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>En las salas de internet (Mi @spacio) de la oficina del SAT más cercana a tu domicilio fiscal registrado.</li> <li>En la oficialía de partes de la ADR que controla el adeudo fiscal determinado.</li> </ul>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p><b>En el Portal del SAT:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.</b></li> </ul> <p><b>Caso de Solicitud de Servicio:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registra en <b>Mi portal</b>, tu RFC, Contraseña y elige <b>Iniciar sesión.</b></li> <li>Ingresa a los apartados <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud</b> y aparecerá un formulario.</li> <li>Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> en <b>Trámite:</b> selecciona la opción <b>LÍNEA CAPTURA CRÉDITO FISCAL</b>; en <b>Dirigido a:</b> ADR; en <b>Asunto:</b> Solicitud de FCF con línea de captura; en <b>Descripción:</b> Señala el(los) número(s) de resolución(es) determinante(s) de la(s) que deseas obtener la línea de captura; en <b>Adjuntar Archivo:</b> elige en Examinar y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> y elige <b>Cargar</b>, selecciona <b>Enviar</b>, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.</li> <li>En caso de que no cubras los requisitos por completo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.</li> <li>Para consultar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.</b></li> </ol> <p><b>En MarcaSAT:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Llama al teléfono 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, opción 9, seguida de opción 1, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.</li> <li>Proporciona tu RFC o el de la persona moral.</li> <li>Indica al asesor que te atiende, que deseas ingresar una solicitud de FCF con línea de captura.</li> <li>Te solicitarán algunos datos relacionados con tu identidad, trámite y correo electrónico para proporcionarte el formato solicitado.</li> </ol> <p><b>En las Oficinas del SAT:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acude a la sala de internet (Mi @spacio) de la Oficina del SAT más cercana al domicilio fiscal registrado sin previa cita, con los documentos solicitados en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b></li> <li>Crea un caso de Solicitud de Servicio, en la sala de internet con apoyo del personal de la oficina del SAT, o solicita la línea de captura en la ventanilla asignada.</li> <li>Recibe impreso el formato con línea de captura.</li> </ol> <p><b>En la oficialía de partes de la ADR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acude a la ADR que controla tu adeudo fiscal, con los documentos solicitados en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b></li> <li>Entrega el escrito libre y la documentación a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.</li> <li>Recibe tu acuse y espera respuesta por parte de la autoridad.</li> </ol> <p>Posteriormente ingresa al portal bancario o acude a la ventanilla de la institución bancaria para realizar el pago correspondiente si eres persona física, en caso de ser persona moral realiza tu pago a través del portal bancario.</p>		

<b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>		
<p><b>En el Portal del SAT:</b></p> <p>1. No requieres presentar documentación.</p> <p><b>En MarcaSAT:</b></p> <p>1. Documento notificado por el SAT.</p> <p><b>En las oficinas del SAT:</b></p> <p>1. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. <b>Definiciones;</b> punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación,</b> inciso <b>A) Identificación oficial,</b> del presente Anexo.</p> <p>2. Resolución de créditos fiscales determinados notificada por el SAT.</p> <p><b>En la oficialía de partes de la ADR que controla el adeudo fiscal:</b></p> <p>1. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. <b>Definiciones;</b> punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación,</b> inciso <b>A) Identificación oficial,</b> del presente Anexo.</p> <p>2. En caso de representación legal, copia certificada y copia del documento con el que se acredite la representación. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. <b>Definiciones;</b> punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación,</b> inciso <b>C) Instrumentos para acreditar la representación,</b> del presente Anexo.</p> <p>3. Escrito libre dirigido a la autoridad donde se precise el o los números de resolución(es) y la autoridad que determinó el o los créditos fiscales.</p>		
<b>¿Con qué condiciones debo cumplir?</b>		
Contar con RFC y Contraseña.		
<b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>	
<p><b>En el Portal del SAT:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresar al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresar al Servicio/</b> registra en <b>Mi portal,</b> tu RFC, Contraseña y elige <b>Iniciar sesión /</b> selecciona la opción <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta,</b> ingresa tu Número de Folio proporcionado y elige <b>Buscar.</b></li> </ul> <p><b>En forma Presencial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.</li> </ul>	No.	
<b>Resolución del trámite o servicio</b>		
Una vez enviada la solicitud, en caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el FCF con línea de captura vigente.		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
6 días.	No aplica.	No aplica.
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>	<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuse de recibo.</li> <li>En caso de que la solicitud sea procedente: FCF con línea de captura.</li> </ul>	La fecha límite que se señale en el FCF con línea de captura.	

<b>CANALES DE ATENCIÓN</b>	
<b>Consultas y dudas</b>	<b>Quejas y denuncias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <a href="https://citas.sat.gob.mx/">https://citas.sat.gob.mx/</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
<b>Información adicional</b>	
No aplica.	
<b>Fundamento jurídico</b>	
Artículos 2, 4, 6, 17-A, 18, 20, 21, 31, párrafos primero y segundo, y 65 del CFF.	